

Estatutos Unidos de America, a nombre  
mío de oficina, administrativo y establecer reglamentos razonables de trabajo para ellos.

4. Arrendar o subarrendar inmuebles, que, con su consentimiento, las propiedades inmobiliarias para usos el mismo o para uso personal o para usarlos en los negocios, y gestionar los servicios publicos de comunicación y otras.

5. Comercio, vender ya sea al contado o al crédito, o cambiar, el mobiliario, equipo, suministros y otros bienes muebles de naturaleza semejante que correspondan a las oficinas del Sucursal en Ecuador.

6. Hacer, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato;

7. Representar a cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador, según los términos y condiciones que considere convenientes;

8. Firmar y otorgar cheques o memorandum de retiros, o gravar contra de cuentas bancarias de la Compañía en la República del Ecuador, sin (ilegible) firma;

9. Recaudar todos los fondos y otros bienes de propiedad de la compañía o su Sucursal en el Ecuador, o que la Compañía o su sucursal en el Ecuador tengan derecho a obtener y tener, adquirir y mantener en su depósito, y cualquier otra cheques, pros, pagarés, letras de cambio ó órdenes de pago de dinero, ya sea que pertenezcan o lleven la firma de la Compañía o su Sucursal en el Ecuador;

10. Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental o otras compañías para la protección de los derechos e intereses de la Compañía;

11. Recibir para a nombre de la Compañía, todas y cualesquier naciones y diligencias de emplezamiento;

12. Hacer todas las demás cosas de rutina que requieren las leyes de I República del Ecuador y cualquier condición, acuerdo o licencia que posea la Compañía en relación con operaciones en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sean necesarias a fin de mantener dicha comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

El Poder General al que este instrumento contiene, mediante el cual se otorga a David H. Bennyhoff la facultad de actuar como Mánager de la Compañía en Ecuador, contiene en plena vigencia y efecto hasta que un funcionario debidamente autorizado de la Compañía otorgue la revocación del Poder General de conformidad con un resolucion del Directorio de la Compañía.

Ocurrido en Los Angeles, California, el mencionado funcionario debe otorgarse bajo su sello, que según la ley no se requiere que la impresión de su sello esté en las oficinas del Secretario del Condado.

Certifico que conozco bien su letra manuscrita y que en verdad creo que la firma que aparece en el instrumento adjunto es su firma auténtica, y que el instrumento antes mencionado ha sido otorgado de acuerdo con el procedimiento de conformidad con las leyes del Estado de California.

Ocurrido en la Corte Superior de Los Angeles, California, el 15 de agosto de 1988,

(firma) Frank S. Zolin  
Secretario del Condado

Funcionario Ejecutivo de la Corte Superior del Estado de California Ciudad de Los Angeles.

FIRMADO Y SELLO

CONSULSOARIO GENERAL DEL ECUADOR

Exmo. Embajador Consul General del Ecuador en Los Angeles, certifica que la firma y ubicación del señor Frank S. Zolin, Secretario de California, son auténticas siendo las mismas que usa en todos sus actos. Los Angeles, 16 de agosto de 1988. Número de la acta: 499. Partida: 11-13-d Valor \$30.

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE el efecto ha sido producidas las copias certificadas de la firma del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:

Pérez Arista, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas de la Corte Vigésimo Octavo del cantón Quito.

RECONSIDERANDO:

Que el señor David Bennyhoff, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARCO ORIENTE INC.", por mandato del Doctor Sebastián Pérez Arista, presentó la solicitud de la firma del Poder General de la Compañía ARCO ORIENTE Inc., a favor del Señor David H. Bennyhoff, bajo el juramento rendido servirá a solicitar la certificación, inscripción y publicación del Poder, efectuado en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 23 de agosto de 1988;

Que el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Autónomas y Extranjeras de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Quito, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ CAE 88.622, de 7 de octubre de 1988;

Que el señor Pérez Arista, dentro del término de diez días, ha sido traducido al español el instrumento antes mencionado en el Ecuador, aun si no están aquí específicamente numeradas, que sea necesario para la correcta comprensión y experiencia del Poder General y efecto;

Que el Poder ha sido traducido, me encuento de acuerdo con la traducción presentada y solicito usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del Poder, y en su caso, para las personas en el Ecuador, y su traducción al Castellano.

Sebastián Pérez Arista.

Matricula N° 300

Presentada hoy, veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las horas

Certifico:

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COMUNICADO

COMUNICADO DE COMPAÑIAS

216 del Registro Industrial, tomo 20.

S. Tomo nota al margen de la inscripción número 74 de 12 de mayo de 1988, a ls. 193 del Registro Industrial, tomo 20, folio 169 un instrumento, para conservar su originalidad, se pone a su disposición, el instrumento mencionado.

Se ha cumplido a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR